

CONVOCATORIA DE BECAS FINANCIADAS CON FONDOS UTE PROCESO DE ADMISIÓN PERÍODO ACADÉMICO 2026-2 UNIVERSIDAD UTE

La presente convocatoria de becas para el proceso de admisión (tercer nivel, técnico- tecnológico y de grado), está dirigida a los postulantes que quieran iniciar estudios en la Universidad UTE en el período académico 2026-2. A través de ella, se da a conocer los tipos de becas a ofertarse, requisitos y cronogramas de postulación, criterios de adjudicación y toda aquella información necesaria.

A. TIPO DE BECAS A OFERTARSE

De conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, las becas a ofertarse en la presente convocatoria, son financiadas con fondos propios de la UTE y son las siguientes:

- Beca por rendimiento académico
- Beca para personas con discapacidad
- Beca laboral de grado
- Beca para pueblos y nacionalidades
- Beca STEM

El interesado podrá realizar una sola postulación: a un solo tipo de beca y en una sola carrera, es decir si es admitido en más de una carrera deberá seleccionar en que carrera va a postular y si cumple con uno más criterios de postulación, deberá seleccionar solo un tipo de beca.

Si se verifica que el postulante pertenece a un quintil 1, 2, 3 o 4, el analista a cargo de la validación informará al postulante que puede realizar una nueva postulación a beca por condición económica, si el postulante acepta se solicitará a la Dirección de Tecnologías la apertura de una nueva postulación.

B. BASE NORMATIVA

A continuación, se presenta la normativa que ampara el proceso para el otorgamiento de becas por condición económica:

- **Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, aprobado mediante Acuerdo Nro. SENESCYT-2024-0055-AC de fecha 26 de noviembre de 2024:**

“Artículo 32. Oferta de Política de Cuotas de IES particulares.- Las IES particulares en el marco de la política de cuotas deberán destinar de manera obligatoria hasta el 10% de los cupos ofertados por período académico, para el acceso a un grupo históricamente excluido y/o discriminado, de acuerdo con lo que establece la normativa legal vigente.

- **Reglamento de Becas y Ayudas Económicas aprobado el 16 de marzo de 2023 por el Consejo Universitario; y, con última codificación de fecha 29 de febrero de 2024, el que establece en su parte pertinente:**

“Artículo 4.- Definiciones.- Cuando sean utilizados en el presente reglamento los términos que se señalan a continuación, tendrán el siguiente significado:

- a) **Adjudicatario.-** Aspirante que, tras haber cumplido los requisitos y etapas del proceso de postulación establecida en la respectiva convocatoria, se le ha adjudicado una beca o ayuda económica.
- f) **Convocatoria.-** Proceso mediante el cual se da a conocer a los postulantes y estudiantes, el inicio de la postulación a las becas, en la que se hará constar los tipos de becas a ofertarse, requisitos,

cronogramas de postulación, criterios de adjudicación y toda aquella información necesaria. La convocatoria se publicará en la página web de la Universidad UTE.

- g) Postulante.-** Candidato que se somete a los procedimientos de postulación, evaluación, selección y adjudicación de becas administradas por la Universidad UTE. La calidad de postulante no le otorga más derechos que los de participar en los referidos procedimientos, y no le asegura la adjudicación, ni genera obligación adicional alguna por parte de la Universidad UTE. El postulante garantizará la legitimidad, validez y veracidad de los documentos que adjunte a su solicitud, las que podrán ser presentadas de manera digital de conformidad al proceso definido por la Coordinación de Becas.

La postulación se podrá efectuar siempre que exista una convocatoria activa para el período académico, el postulante es responsable de la veracidad, legalidad, legibilidad e integridad de la información consignada durante el proceso de postulación, así como de los documentos entregados. Los postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información adicional, cuando la Universidad lo solicite.

La Universidad podrá declarar finalizado el proceso de postulación, dejar sin efecto la adjudicación de beca durante el transcurso del período académico, en caso que se compruebe que el postulante, becario o beneficiario de una ayuda económica, no cumple con los requisitos establecidos en la presente norma, o cuando la documentación presentada sea inexacta, no verosímil o conduzca a error en el análisis en la validación.

- i) Vulnerabilidad.-** Postulantes que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones: estudiantes responsables del hogar, grupos históricamente excluidos y discriminados, personas privadas de la libertad, víctimas de violencia sexual o de género, víctimas de desastres naturales o antropogénicos o, personas con discapacidad o que adolecen de enfermedades catastróficas o de alta complejidad. También se considerarán vulnerables los postulantes, cuyos padres, hermanos, hijos o cónyuges, presentan alguna de estas condiciones”.

“Artículo 16.- Becas financiadas con fondos UTE. - Son las becas financiadas con fondos propios de la Universidad UTE:

- a) Beca por rendimiento académico. -** Becas destinadas a estudiantes que acrediten un rendimiento académico sobresaliente desde el inicio de su carrera, estas becas podrán ser del 50% y 75% del arancel. Quienes no hayan postulado desde el inicio de la carrera podrán hacerlo desde el segundo nivel, siempre que acrediten en el último nivel aprobado un promedio igual o superior a 9,00/10,00.
- b) Beca para personas con discapacidad. -** Becas destinadas a estudiantes que acrediten diferentes tipos y grados de discapacidad, desde el inicio de su carrera. El porcentaje se distribuye de la siguiente manera:

Nivel de discapacidad	Porcentaje de beca
Del 30 al 59%	25% del arancel
Del 60 al 74%	50% del arancel
Del 75 al 100%	75% del arancel

Si el becario presenta un aumento en el grado de discapacidad podrá solicitar a la Comisión de Becas, antes de la renovación, un incremento del porcentaje de la beca concedida, adjuntando el documento habilitante otorgado por la entidad correspondiente.

- e) Becas laborales. -** Podrán otorgarse becas laborales de grado y becas laborales de posgrado:

- Becas laborales grado. -** Beca otorgada a los docentes y a los empleados y trabajadores con al menos tres años consecutivos en la Universidad UTE, para cursar estudios de grado en cualquiera de las carreras vigentes de la Universidad. Adicionalmente, los docentes, empleados y trabajadores de la Universidad UTE, podrán solicitar becas laborales para sus hijos y cónyuges. Los porcentajes a ofertarse son:

Remuneración unificada	Porcentaje
Hasta 5 RBU	75% del arancel
Mayor 5 RBU	50% del arancel

h) Beca para pueblos y nacionalidades. - Beca otorgada a aquellos estudiantes que certifiquen pertenecer a algún pueblo y/o nacionalidad establecidos en la Constitución. El porcentaje de beca a otorgarse será del 50%.

j) Beca STEM. - Beca otorgada a mujeres que van a iniciar sus estudios en la Universidad UTE, en carreras de tercer nivel y posgrado en los campos de conocimiento: ingenierías, industria, construcción, arquitectura y tecnologías. El porcentaje de beca a otorgarse será del 50% del arancel y se aplicará de manera directa y automática en la matrícula, previa revisión de la Coordinación de Beca”.

“DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA. - La adjudicación, renovación y reactivación de becas por parte de la Comisión de Becas, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria por cada fuente de financiamiento, especialmente a la mantención o incremento de las asignaciones y rentas del Estado”.

“DISPOSICIÓN GENERAL SEXTA. - De no asignarse la totalidad de los cupos establecidos, los mismos podrán ser distribuidos entre los diferentes tipos de becas, de acuerdo a cada fuente de financiamiento”.

“DISPOSICIÓN GENERAL DÉCIMA SEGUNDA. - Cuando el porcentaje de beca no esté definido en el presente reglamento, se lo podrá definir en la convocatoria de becas”.

C. RUBROS Y PORCENTAJES QUE CUBRE LA BECA

Las becas a ofertarse en esta convocatoria, estarán condicionadas a la disponibilidad presupuestaria y serán financiadas con recursos propios de la UTE, y serán parciales.

- **Beca parcial.**- Sus porcentajes serán del 25%, 50% y 75% y cubre únicamente el valor del arancel.

Estas becas serán consideradas como utilizadas siempre y cuando el adjudicatario realice el proceso de matrícula.

Para las ganadoras o ganadores de los concursos: UTE Challenger y Oratoria, que consten en los listados remitidos por Admisiones y por la Dirección General de Gestión Artística Cultural de Deportiva de conformidad al premio obtenido se podrán aplicar para los primeros puestos becas de rendimiento académico o culturales del 100%.

D. NÚMERO DE BECAS A OFERTARSE

A continuación, se detallan las becas financiadas con fondos de la UTE a ofertarse en esta convocatoria:

	Política de cuotas			
TIPO DE BECA	BECA 25%	BECA 50%	BECA 75%	Total
BECA POR RENDIMIENTO ACADÉMICO	0	70	30	100
BECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5	5	5	15
LABORAL DE GRADO	5	5	5	15

			Política de cuotas	
TIPO DE BECA	BECA 25%	BECA 50%	BECA 75%	Total
BECA PARA PUEBLOS Y NACIONALIDADES	0	40	0	40
BECA STEM	0	100	0	100
TOTAL	10	220	40	270

De ser necesario los cupos de las becas financiadas con fondos UTE podrán ser redistribuidos por la Coordinación de Becas sin necesidad de que la Comisión apruebe dicho ajuste.

E. LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN

La siguiente tabla describe los requisitos que deben cumplir los postulantes:

a) Requisitos Comunes

REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
Solicitud de postulación		Realizar el proceso de postulación a través de la página web en la UTE y aceptar los términos y condiciones de la postulación Todos los postulantes deberán cargar su copia de cédula

TIPO DE BECA	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
Beca por rendimiento académico	1. Destinadas a estudiantes que acrediten un rendimiento académico sobresaliente desde el inicio de su carrera.	- Documento que demuestre haber recibido alguno de los reconocimientos contemplados en el Reglamento General a la LOEI - Primer puesto: Abanderado del pabellón nacional - Segundo puesto: Portaestandarte de la ciudad (o del cantón) - Tercer puesto: Portaestandarte del plantel - Cuarto y quinto puesto: Escoltas del pabellón nacional - Sexto y séptimo puesto: Escoltas del estandarte de la ciudad - Octavo y noveno puesto: Escoltas del estandarte del plantel - Documento que acredite haber sido el mejor egresado.
	2. Ganadores del Concurso UTE Challenger	Certificado de haber obtenido el primer, segundo o tercer lugar en el concurso.
Beca para personas con discapacidad	Destinadas a estudiantes que acrediten diferentes tipos y grados de discapacidad, desde el inicio de su carrera.	Copia de la cédula en la que se especifique el porcentaje de discapacidad.
Beca laboral de grado	Otorgada a los docentes y a los empleados y trabajadores con al menos	Certificado que acredite al menos tres años de labores consecutivos del docente, administrativo

TIPO DE BECA	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
	tres años consecutivos en la Universidad UTE, para cursar estudios de grado en cualquiera de las carreras vigentes de la Universidad. Adicionalmente, los docentes, empleados y trabajadores de la Universidad UTE, podrán solicitar becas laborales para sus hijos y cónyuges.	y trabajador en la Universidad UTE, otorgado por la Dirección de Talento Humano, deberá constar la remuneración.
Beca para pueblos y nacionalidades	Otorgada a aquellos estudiantes que certifiquen pertenecer a algún pueblo y/o nacionalidad establecidos en la Constitución.	Certificado de autoidentificación a personas de pueblos y nacionalidades emitido por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades.
Beca STEM	Otorgada a mujeres interesadas en iniciar sus estudios en carreras de ingenierías, industria, construcción, arquitectura y tecnologías. El porcentaje de beca a otorgarse será del 50% del arancel y se aplicará de manera directa y automática en la matrícula, previa revisión de la Coordinación de Becas.	Copia de cédula

Para la asignación de estas becas se dará prioridad a los postulantes que presentan una enfermedad catalogada como grave, rara, huérfana o catastrófica o de alta complejidad, para lo cual deberán presentar el respectivo Certificado médico actualizado.

F. CRONOGRAMA

La presente Convocatoria se desarrollará por etapas y su difusión será a partir del 16 de junio de 2026, se registrará por el siguiente cronograma:

ACTIVIDADES		
GRUPO	POSTULACIÓN	ADJUDICACIÓN
1	Desde el 16 de junio hasta el 26 de junio de 2026	03 de julio de 2026
2	Desde el 27 de junio hasta el 24 de julio de 2026	31 de julio de 2026
3	Desde el 25 de julio hasta el 28 de agosto de 2026	02 de septiembre de 2026
4	Desde el 29 de agosto al 11 de septiembre de 2026	15 de septiembre de 2026
5	Desde el 12 de septiembre al 25 de septiembre de 2026	29 de septiembre de 2026
6	Desde el 26 de septiembre al 09 de octubre de 2026	13 de octubre de 2026 ¹

De acuerdo a la disponibilidad de cupos existentes, se podrá realizar una nueva fase de postulación y adjudicación.

El proceso de postulación podrá finalizar de acuerdo al plazo establecido en el cronograma o por la utilización de todas las becas ofertadas por tipo de beca y carrera.

Una vez que el postulante es notificado con la adjudicación de la beca, tienen hasta 10 días termino para realizar el proceso de matrícula. Este plazo podrá reducirse a 3 días, 15 días antes del inicio de clases.

¹ Reforma aprobada por la Comisión de Becas mediante Acta Nro. 46-2026 de fecha 24 de agosto de 2026, mediante el cual se modifica el cronograma.

Si el postulante no se matricula o que por escrito manifiesta su voluntad de no continuar con el proceso, la beca quedará automáticamente insubsistente, la Comisión de Becas podrá adjudicar a otros postulantes las becas no utilizadas.

En el caso de los postulantes que no completaron el proceso de matrícula en los plazos establecidos, la Dirección de Admisiones, solicitará a la Comisión de Becas, la reactivación de la beca adjudicada.

G. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

Para la asignación de becas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Disponibilidad de cupos;
- Estar admitido en la carrera seleccionada;
- No estar matriculado; y,

En el caso de admitidos sin beca que no postularon a beca, será el Director de Admisiones quien deberá solicitar de manera justificada a la Coordinación de Becas, se active la postulación, esta solicitud podrá realizarse hasta el término de las matrículas y se deberá cumplir con los criterios ya detallados.

La siguiente tabla describe los porcentajes para la asignación de becas, de conformidad a cada tipo:

TIPO DE BECA	CRITERIO								
Becas por rendimiento académico	En estos casos se aplicarán los siguientes criterios de adjudicación; y, la beca cubrirá el rubro del arancel:								
	<table><tr><th>Reconocimiento</th><th>Porcentaje de Beca</th></tr><tr><td>Primer puesto</td><td>75%</td></tr><tr><td>Segundo a noveno puesto y mejor egresado</td><td>50%</td></tr></table>	Reconocimiento	Porcentaje de Beca	Primer puesto	75%	Segundo a noveno puesto y mejor egresado	50%		
	Reconocimiento	Porcentaje de Beca							
Primer puesto	75%								
Segundo a noveno puesto y mejor egresado	50%								
*En caso de empate se dará prioridad al postulante cuyo certificado sea más actual.									
Becas por rendimiento académico	1. Concurso UTE Challenger.- Se adjudicará una beca por carrera, que podrá ser utilizada durante el periodo académico 2026-2; y, cubrirá el rubro del arancel de conformidad al siguiente detalle:								
	<table><tr><th>Reconocimiento</th><th>Porcentaje de Beca</th></tr><tr><td>1 lugar</td><td>100%</td></tr><tr><td>2 lugar</td><td>75%</td></tr><tr><td>3 lugar</td><td>50%</td></tr></table>	Reconocimiento	Porcentaje de Beca	1 lugar	100%	2 lugar	75%	3 lugar	50%
	Reconocimiento	Porcentaje de Beca							
1 lugar	100%								
2 lugar	75%								
3 lugar	50%								
Becas para personas con discapacidad	El porcentaje de beca corresponderá al nivel de discapacidad que conste en el documento habilitante, conforme el siguiente detalle; y, la beca cubrirá el rubro del arancel:								
	<table><tr><th>Nivel de discapacidad</th><th>Porcentaje de beca</th></tr><tr><td>Del 75 al 100%</td><td>75%</td></tr><tr><td>Del 60 al 74%</td><td>50%</td></tr><tr><td>Del 30 al 59%</td><td>25%</td></tr></table>	Nivel de discapacidad	Porcentaje de beca	Del 75 al 100%	75%	Del 60 al 74%	50%	Del 30 al 59%	25%
	Nivel de discapacidad	Porcentaje de beca							
Del 75 al 100%	75%								
Del 60 al 74%	50%								
Del 30 al 59%	25%								
Beca laboral de grado	La beca cubrirá el rubro del arancel, los porcentajes a ofertarse son:								
	<table><tr><th>Remuneración unificada</th><th>Porcentaje</th></tr><tr><td>Hasta 5 RBU</td><td>75%</td></tr><tr><td>Mavor 5 RBU</td><td>50%</td></tr></table>	Remuneración unificada	Porcentaje	Hasta 5 RBU	75%	Mavor 5 RBU	50%		
	Remuneración unificada	Porcentaje							
Hasta 5 RBU	75%								
Mavor 5 RBU	50%								

TIPO DE BECA	CRITERIO		
		Docente	25%
Beca para pueblos y nacionalidades	La beca cubrirá el rubro del arancel, el porcentaje a ofertarse es del 50%		
Beca STEM	Esta beca se aplicará a las mujeres interesadas en iniciar estudios en las carreras de ingenierías, industria, construcción, arquitectura y tecnologías. Su adjudicación está a cargo de la Coordinación de Becas, la beca cubrirá el rubro del arancel.		

H. PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA

Los aspirantes deberán completar su proceso de inscripción a la Universidad UTE y postular a la beca en caso que así proceda.

- DIFUSIÓN:** El proceso de difusión podrá realizarse a través de la página web o correos electrónicos emitidos por la Dirección General de Admisiones o Marketing cloud.
- POSTULACIÓN:** Los aspirantes podrán postular a una de las becas ofertadas, para lo que deberán aceptar la solicitud de postulación, completar la información solicitada y registrar en la plataforma la documentación de respaldo establecida en esta convocatoria, en los casos que aplique.
- REVISIÓN DE REQUISITOS:** Etapa en la cual se revisa que los postulantes cumplan con los criterios solicitados para cada tipo de beca.
- SELECCIÓN:** Una vez realizada la revisión de requisitos la Coordinación de Becas elaborará un informe en el que hará constar el listado de los postulantes que cumplen con los criterios establecidos para cada tipo de beca, el cual será presentado a la Comisión de Becas.
- ADJUDICACIÓN:** La Comisión de Becas, con base al informe presentado por la Coordinación de Becas, y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, adjudicará las becas.
- MATRÍCULA.** Es el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un periodo académico determinado y conforme a las obligaciones establecidas en el Reglamento del Estudiante. El proceso de matrícula finaliza con el pago de la totalidad de la matrícula y arancel.

I. APLICACIÓN DE BECA EN OTRA CARREA, SEDE O CAMPUS

En el caso de que la Universidad decida no aperturar el primero periodo de una carrera, por no contar con el número mínimo de aspirantes, la Dirección de Admisiones deberá ofertar otra carrera al postulante y solicitar a la Coordinación de Becas, mediante un informe, que la beca ya adjudicada sea aplicada en la nueva carrera ofertada.

Si una vez adjudicada la beca, el postulante decide no hacer uso de la misma y realizar cambio de carrera, sede o campus, deberá desistir de esta adjudicación, y realizar nuevamente el proceso de postulación, acogiéndose a los criterios y disponibilidad de cupos vigentes en el momento.

J. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Son obligaciones de los becarios las siguientes:

- a) Informarse y cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas;
- b) Cumplir con el promedio mínimo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para cada tipo de beca;
- c) Matricularse en al menos el 60% de todas las materias o créditos que permite su malla curricular para cada período académico, ciclo o nivel de estudios. En el caso de que la facultad o carrera no oferte al menos el 60% de todas las materias o créditos que permite su malla curricular para cada período académico, el estudiante deberá matricularse en la totalidad de materias o créditos ofertados;
- d) Cumplir a tiempo con el pago de las obligaciones económicas con la Universidad;
- e) Cumplir las normas de convivencia y disciplinarias establecidas por la Universidad UTE;
- f) Entregar documentos legítimos, válidos y veraces;
- g) Para las becas laborales, a más del promedio, para renovar esta beca los docentes, empleados y trabajadores deberán seguir laborando en la institución.

Elaborada por:	Coordinación de Becas
Aprobada por:	Comisión de Becas
Sesión de aprobación:	37-2026
Fecha de aprobación:	15 de junio de 2026
Sesión de aprobación reforma:	46-2026
Fecha de aprobación:	24 de agosto de 2026



SEDE MATRIZ

Calle Rumipamba S/N
entre Bourgeois y Atahualpa

CAMPUS OCCIDENTAL

Avenida Mariscal Sucre S/N
y Mariana de Jesús

